

**PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “FRUTICULTURA” DEL PROYECTO JUVENTAS FORMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO CON EL 91,89 % DEL TOTAL DEL GASTO SUBVENCIONABLE.**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas mínimas exigidas para la contratación de empresas especializadas para la impartición de la acción formativa: “FRUTICULTURA” perteneciente al proyecto Juventas Forma con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de contratación, con una duración total de 220 horas, incluido un módulo de formación en autoempleo de 20 horas.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA:**

- **NOMBRE DEL ACCIÓN FORMATIVA:** “FRUTICULTURA”
- **Nº DE REFERENCIA:** 2419-20210101
- **PLAN DE FORMACIÓN:** Juventas Forma
- **Nº DE ALUMNOS POR CURSO:**
  - Número de alumnos máximo al inicio: 12 alumnos.
  - Número de alumnos mínimo al inicio: 10 alumnos.

La Administración tiene la potestad de no celebrar el contrato, no teniendo la empresa adjudicataria ningún derecho a indemnización si en la fecha prevista de inicio de la acción formativa no concurren el mínimo de alumnos/as estimado (10 alumnos/as).

- **MODALIDAD:** Presencial.
- **HORAS TOTALES A IMPARTIR:** 220 horas, distribuidas de la siguiente forma: 200 horas de formación específica y 20 horas del módulo de formación en autoempleo.
- **HORARIO:** 5 horas diarias, de 9,00 a 14,00 horas (pudiendo modificarse por un mayor número de horas diarias a instancias de la Diputación de Cáceres)
- **LUGAR DE IMPARTICIÓN:** Valdastillas (Valle del Jerte)

**1.- ITINERARIO FORMATIVO A IMPARTIR:**

**Formación específica:**

Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.

- Poda e injerto de frutales. 80 h
- Manejo, riego y abonado del suelo. 80 h
- Recolección, transporte, almacenamiento y acondicionamiento de la fruta. 40 h

**Formación en autoempleo y/o Creación de Empresas (20 horas)**

Unidad I. 2 Quiero ser emprendedor/ a.

1. Analizar el entorno
2. Como saber si soy una persona creativa.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

### 3. Técnicas para potenciar la creatividad

#### Unidad II. ¿Soy capaz de emprender?

1. ¿Es una característica de la persona o se aprende?
2. Habilidades que tengo y cuales me faltan. Cuestionario de habilidades emprendedoras
3. Características que van a conseguir el éxito en una persona emprendedora

#### Unidad III. La búsqueda de la idea

1. Caminos para encontrar una idea.
2. Las demandas de mi municipio.
  - 2.1. Detectando necesidades.
3. Visión e identificación de una oportunidad de negocio.
  - 3.1. Detectando ideas.
4. Maduración de la idea.
  - 4.1. Elección de una idea.

#### Unidad IV: ¿Cómo desarrollo mi idea?

1. Creación experimental del producto.
2. Análisis inicial del mercado.
3. Análisis del entorno.
4. Plan de viabilidad.
5. Materializa tu idea: así tienes que crear tu empresa
6. Cómo participar en ferias

#### PERFIL DESTINATARIO:

Personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que habiten en la zona de actuación del Proyecto, por lo que se comprobará la condición de persona beneficiaria al inicio de la acción.

Los destinatarios son jóvenes menores de 30 años que residen en alguno de los 215 municipios de la Provincia de Cáceres, todos excepto los pertenecientes al área urbana de Cáceres (Cáceres, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres y Sierra de Fuentes), Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata, debido a que cuentan con más de 10.000 habitantes, y Jaraíz de la Vera, ya que ha ganado población.

Las acciones formativas están abiertas a personas de toda la provincia, independientemente de su localidad de residencia, siempre y cuando habiten en las poblaciones objeto del proyecto.

#### 2. TRABAJOS A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESENCIALES.

Tienen el carácter de obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 9 de noviembre, las siguientes prestaciones:

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

- La empresa adjudicataria deberá proponer un responsable de la coordinación técnica del itinerario formativo como interlocutor válido en el equipo técnico del Proyecto JUVENTAS FORMA.
- La empresa adjudicataria será responsable de la **programación, planificación, implementación y evaluación de las acciones formativas** que será aportada al menos una semana antes del inicio del itinerario formativo.
- Propuesta de la acción formativa, según necesidades expresadas en este Pliego. La propuesta formativa deberá detallar todos los puntos del apartado 3 y además, **podrá aportar mejoras y ampliaciones, a los mínimos propuestos por el Proyecto JUVENTAS FORMA**, siempre que contribuyan a la mejora de la calidad de la formación a impartir.
- **Atención y seguimiento personal del alumnado** durante el desarrollo del itinerario formativo.
- Elaboración de una **Guía didáctica**, que se le facilitará al alumnado al inicio del curso y servirá para orientarlos en cuanto al desarrollo del mismo. En ella debe presentarse los objetivos, contenidos formativos, metodología y actividades, materiales, temporalización y criterios de evaluación, en los que se explicita qué debe conseguir el alumnado para la superación efectiva y óptima del curso.
- La empresa adjudicataria propondrá **un manual** con el objetivo de servir de apoyo al alumnado que recibe la formación. Una vez valorada su idoneidad por el equipo técnico del Proyecto JUVENTAS FORMA, la empresa docente será la responsable de suministrarlo al alumnado, los manuales deberán entregarse a quienes participan el día de inicio de la acción formativa. En caso que no haya ninguno editado que se adapte a las necesidades de la acción formativa puede proponer material propio, previo el visto bueno del técnico del Proyecto JUVENTAS FORMA.
- Seguimiento de la documentación administrativa del alumnado, relativa a control de asistencias o a cualquier otra que se genere, que será entregada con la periodicidad que se estime. Aquella documentación que genere la empresa adjudicataria deberá reunir las condiciones y el formato que se facilitará por el proyecto JUVENTAS FORMA.
- En todo la implementación del itinerario formativo la empresa adjudicataria estará coordinada, mediante la persona asignada, con el equipo técnico del Proyecto JUVENTAS FORMA para la gestión y control del mismo, y deberá **informar de forma inmediata** de todas las incidencias que se puedan producir en el transcurso de la acción formativa, todas las modificaciones que se produzcan en la programación establecida, así como de cualquier baja, cambio o sustitución del personal docente y del alumnado que se pueda producir.
- En el caso que los contenidos formativos sean elaborados por el personal docente, se facilitará una copia al proyecto JUVENTAS FORMA que podrá distribuir dentro de su ámbito de actuación, utilizándolo en cuantas acciones formativas considere necesarias, independientemente del profesorado o empresa que imparta dicha acción y a la que se le haya reconocido su autoría.
- La empresa adjudicataria será **responsable de los medios y recursos didácticos** que se pongan a su disposición y comunicar su sustitución en caso de incidencia o nueva necesidad. Las instalaciones donde se realice el curso las pondrá a su disposición la Diputación de Cáceres.
- El **material de consumo** necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como materiales didácticos y equipos de protección individual, debidamente identificados con los logotipos del Proyecto JUVENTAS FORMA, para la realización de los contenidos teórico prácticos y otros de la misma naturaleza, será proporcionado por la empresa adjudicataria, garantizando la calidad y cantidad suficiente. El vestuario para la realización del curso lo facilitará el Proyecto Juventas Forma.
- En caso de sustitución de docente. Deberá aportar CV del docente con una semana de antelación del inicio de la acción formativa para que el personal del proyecto Juventas Forma compruebe la idoneidad de la persona seleccionada y se compruebe que cumple con los requisitos de los pliegos de

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☐ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7824f2505914ce45>

Firmado por: TERESA DE JESUS MORALES CASCOS

Cargo: Técnica Formación y Proyectos

Fecha: 15-10-2021 13:00:31

Firmado por: FRANCISCO RIVERO CORTES

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 15-10-2021 14:22:31

esta licitación. En caso que no se presente o no se ajuste a lo presentado la administración podrá aplicar penalidades llegando incluso a la resolución del contrato.

- En aras de resaltar la calidad de la formación, deberá abonar a los/as docentes como mínimo la cantidad indicada en el Convenio Colectivo Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. La justificación de este pago deberá entregarse junto a la documentación final. Si el pago es inferior a lo marcado en este convenio y en sus sucesivas actualizaciones, la administración podrá disminuir en la misma proporción la cantidad a abonar de la factura.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

### 3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En la propuesta se debe incluir:

#### 3.1 Propuesta Formativa

Que deberá recoger, como mínimo, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos/formulación de competencias profesionales.
- Contenidos obligatorios de la acción formativa.
- Metodología de impartición de los contenidos.
- Realización de actividades para la consecución de los objetivos.
- Criterios y métodos de evaluación y seguimiento de cada unidad y módulo formativo.
- Cronograma, temporalización de las sesiones y distribución del profesorado.
- Medios y materiales didácticos que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Currículo del personal docente acreditando formación académica y experiencia laboral en el ámbito a impartir.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

#### 3.2 Propuesta Económica

- Gastos de Docencia.

#### 3.3 Declaración Responsable:

Deben aportar una declaración responsable en la que manifiesten disponer al inicio de la acción formativa y durante el desarrollo de la misma, en número y cantidad suficiente para 12 alumnos/as, del equipamiento y material necesario para la impartición de esta actividad formativa.

### 4.- PRECIO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN:

#### 4.1. Precio máximo:

El precio máximo que se pagará a la empresa por las horas de docencia y facturas que se pudieran generar será de 14.480,00 €

#### 4.2. Financiación:

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

Este importe se financia mediante la aplicación presupuestaria 2021.04.2419.22606, está cofinanciado en un 91,89 %, es decir 13.305,67 €, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (EMP-POEJ) y el resto, un 8,11%, es decir 1.174,33 € por la Excm. Diputación de Cáceres, en cumplimiento del objetivo específico 8.2.2, del eje 5 para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con criterios de cuantificación automática, correspondiendo el 100% a criterios relacionados con el precio.

Asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella.

$$P = 100 \times (\text{Oferta más baja admitida} / \text{Oferta del licitador})$$

### Justificación de criterio:

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos y control de gasto.

## 6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO:

- Banco de imágenes (memoria fotográfica) de las sesiones formativas y de las prácticas realizadas, cumpliendo las normativas de imagen del FSE
- Informes de seguimientos intermedio, actas de evaluación, exámenes y pruebas realizadas de cada unidad y módulo formativo, sobre los aspectos que serán especificados por el equipo técnico responsable de esta acción formativa.
- Memoria descriptiva que contenga el desarrollo del itinerario formativo así como, observaciones, incidencias y puntos de mejora para incrementar la calidad de posteriores ediciones.
- Informe de difusión de resultados (con una extensión máxima de 8 folios) para su divulgación y que tenga una maquetación adecuada para la web 2.0.
- Una copia del material didáctico (en su caso, en formato electrónico), en el mismo orden y con la misma estructura que la reflejada en la programación o guía didáctica que se le ha proporcionado al alumnado.

La empresa adjudicataria deberá entregar al equipo técnico del Proyecto JUVENTAS forma toda la documentación que consta en este apartado tanto en formato papel como electrónico cuando finalice la actividad formativa.

## 7.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y especialmente las siguientes:

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres - Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, de manera separada.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, incluyendo el lema "Iniciativa de Empleo Juvenil, FSE invierte en tu futuro".

Además se incluirá el logotipo del Proyecto JUVENTAS y la imagen corporativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación de Cáceres.

### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

El periodo de ejecución de las acciones formativas comprende, desde la fecha de adjudicación, hasta la de impartición de las horas totales de duración de cada acción formativa y la entrega de toda la documentación asociada, que no se extenderá más de quince días después de la fecha de finalización de las mismas.

En ningún caso podrá sufrir retraso por falta de equipos técnicos u otra causa imputable a la empresa adjudicataria.

La ejecución de las acciones formativas encomendadas al adjudicatario se iniciará según el programa que establezca el equipo técnico del Proyecto Juventas Forma, de la Diputación de Cáceres, encargado de la coordinación de las acciones.

El adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar las acciones formativas de forma inmediata si así le fuese solicitado, a fin de que la Diputación de Cáceres pueda cumplir con las previsiones de ejecución reflejadas en el proyecto aprobado.

El pago se realizará una vez realizada la prestación del servicios contratados y una vez presentada la factura, visada y conformada por la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

La factura deberá ser electrónica, y contener obligatoriamente los datos de recepción, el número de expediente de Plyca correspondiente y el periodo durante el cual se ha realizado el servicio, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013, además de atender al R.D. 1619/2012 en materia de facturación, así como a la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP, y en ellas deberá constar la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación

ÓRGANO GESTOR  
L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres.

OFICINA CONTABLE.  
LA0002660 - Intervención.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres - Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

UNIDADES TRAMITADORAS.  
GE0014203 - JUVENTAS FORMA

Tanto las propuestas, como posteriormente las facturas que se originen, tendrán que desglosarse en precios unitarios, en función de los siguientes conceptos, tal y como se detalla a continuación:

UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
1	Gastos de docencia		
	<b>Base imponible</b>		
	<b>IVA</b>		
	<b>Total</b>		

#### 9.- CLÁUSULA ESPECIAL PANDEMIA COVID-19

Teniendo en cuenta los acontecimientos ligados al estado de alarma y emergencia en España y Portugal, recientemente vividos, por causa de la crisis sanitaria debida a la COVID-19, en el caso de que volvieren a producirse situaciones de confinamiento de la población y/o paralización de la actividad económica y/o empresarial en la zona geográfica que abarca el ámbito de actuación del presente contrato, (Provincia de Cáceres) se propone extender la fecha de finalización de los trabajos por el periodo de duración de dicha situación en los siguientes términos:

- El personal técnico responsable del contrato por parte de la Diputación de Cáceres estudiará, junto con la empresa adjudicataria, las situaciones y casuística particulares de cada uno de los trabajos que se incluyen en el presente contrato para determinar la paralización de los mismos y/o la extensión de los plazos establecidos para su finalización.
- Extensión de la fecha de finalización de los trabajos determinados y de los plazos de entrega de los mismos en la misma proporción de tiempo que la duración del estado de alarma, confinamiento y/o paralización de la actividad económica y/o empresarial en la zona de actuación del presente contrato, en aquellos trabajos que sea materialmente imposible realizar por motivos del COVID-19
- En el caso de que el equipo técnico responsable del contrato decida que alguna de las actuaciones del contrato no se pueda realizar, se abonarán exclusivamente las prestaciones que hayan sido ejecutadas de conformidad.

La presente condición de excepcionalidad no implicará en ningún caso modificaciones en el contenido del contrato ni de los trabajos a realizar, salvo que el equipo técnico responsable del contrato por parte de Diputación así lo determine.

#### 10.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



### Penalizaciones por incumplimiento de plazos

Penalizaciones: Incumplimiento de plazos de ejecución: 50 € por cada día de retraso si al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el servicio no ha sido recibido por causas imputables al contratista. Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista.

### Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

**Penalizaciones:** Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Como regla general, su cuantía será un 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP): Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación y de las OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA recogidas en el presente documento, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato por cada incumplimiento de cada una de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación, pudiendo llegar hasta un máximo del 50% del precio del contrato I.V.A. excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

### Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente de este documento.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 2 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

## 11.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

### Normativa

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45



De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPD), de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea Responsable la Administración contratante, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

### Datos Personales de los intervinientes

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el Adjudicatario deberá tratar los datos personales, de los cuales la Diputación Provincial de Cáceres es Responsable de tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (más adelante Encargado o Adjudicatario) con CIF/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_. El Adjudicatario tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Diputación Provincial de Cáceres, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10003, Cáceres. y con número de identificación fiscal (CIF) P1000000H, recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el Adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el Adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicará o los utilizará incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el Adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el Adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Diputación estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el Adjudicatario garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación por escrito en cada momento. El Adjudicatario informará inmediatamente al Responsable cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres - Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



- No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallado en las siguientes cláusulas.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Adjudicatario, siendo deber del Adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Diputación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el Adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado), Responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir:
  - (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso;
  - (ii) los Datos Personales generados por el Adjudicatario por causa del tratamiento; y
  - (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, el equipamiento que podrá estar bajo el control de la Diputación o bajo el control directo o indirecto del Adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Diputación, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por la Diputación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres - Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7824f2505914ce45>

**Firmado por:** TERESA DE JESUS MORALES CASCOS  
**Cargo:** Técnica Formación y Proyectos  
**Fecha:** 15-10-2021 13:00:31

**Firmado por:** FRANCISCO RIVERO CORTES  
**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General  
**Fecha:** 15-10-2021 14:22:31

este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el Adjudicatario informará por escrito a la Diputación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Diputación, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGD, comunicar a la Diputación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la Diputación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la Diputación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con la Diputación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

- (i) medidas de seguridad,
- (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y
- (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la Diputación, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación.

ñ) Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Diputación, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la Diputación toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el Adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Diputación, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Diputación no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" el Adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

q) Derecho de información: El Encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

#### Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el Adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el Adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la Diputación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Diputación decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Diputación la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Responsable.
- Que el Adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El Adjudicatario informará a la Diputación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la Diputación la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la Diputación la dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

#### Obligaciones del responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones que le sean exigibles en virtud de la legislación de protección de datos personales aplicable, se obliga específicamente a:

Adoptar e implementar las medidas necesarias para facilitar a los interesados la información sobre el tratamiento de sus datos personales, en virtud de los principios de información y transparencia.

Adoptar e implementar las medidas necesarias para obtener y gestionar el consentimiento necesario para el tratamiento de los datos personales de los interesados a lo largo de todo el ciclo de vida de los mismos (desde la obtención hasta su supresión).

Mantener al encargado del tratamiento indemne de cualquier responsabilidad que le fuera exigible por una autoridad competente o tercero en virtud de un procedimiento administrativo o judicial, incluyendo el derecho a indemnización que pudiera exigirse a un interesado, por la falta de adopción e implementación de medidas que no hayan sido comunicadas por el responsable del tratamiento.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres - Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

Cumplir con el resto de obligaciones que le sean exigibles, en particular por lo que se refiere a informar al encargado sobre el tratamiento de los datos personales y de la necesidad de adoptar, en su caso, medidas destinadas al cumplimiento de la legislación de protección de datos aplicable.

#### Destino de los datos personales a la finalización del servicio

A la finalización de la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales por el encargado del tratamiento, las Partes acuerdan que el encargado del tratamiento los mantendrá por el plazo previsto por Ley.

Transcurrido dicho plazo, el encargado del tratamiento adoptará las medidas necesarias para su supresión, salvo que tenga obligación de mantenerlos por más tiempo en virtud del Derecho de la Unión Europea o de la legislación nacional aplicable para responder de cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de dichos datos personales o relativa a la prestación del servicio que ha implicado el tratamiento de los datos personales.

Durante el tiempo que el encargado del tratamiento trate los datos personales adoptará e implementará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos personales.

#### Confidencialidad

El Adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Responsable de Tratamiento que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7824f2505914ce45>

Firmado por: TERESA DE JESUS MORALES CASCOS

Cargo: Técnica Formación y Proyectos

Fecha: 15-10-2021 13:00:31

Firmado por: FRANCISCO RIVERO CORTES

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 15-10-2021 14:22:31

## ANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

#### Descripción El tratamiento

- Descripción detallada del servicio y del tratamiento.
- Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.

#### 2. Autorizaciones

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Para realizar estos tratamientos el Responsable pondrá a disposición del Encargado:

Personal	
Locales / accesos a locales	
Accesos a Sistemas/dispositivos de tratamiento manuales y automatizados	Listados de participantes con datos sensibles
Accesos a herramientas	

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el Adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Diputación estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

#### 3. Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el Adjudicatario son:

Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Listado de alumnos	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, fecha de nacimiento, situación de desempleo, titulación académica, cualquier otra información relevante para el correcto desarrollo de la acción formativa.

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

#### 4. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá (marcar x en los que procedan):<sup>1</sup>

Recogida	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro	<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>
Conservación	<input checked="" type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>
Difusión	<input checked="" type="checkbox"/>	Interconexión	<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/>	Limitación	<input checked="" type="checkbox"/>
Supresión	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (precisar)	<input type="checkbox"/>

#### 5. Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el Adjudicatario debe:

Devolver al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Así mismo, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al Encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

1 Recogida (captura de datos de carácter personal);

Registro (inscribir o grabar la información en algún sistema o dispositivo, para su posterior tratamiento);

Estructuración (ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento);

Modificación (alterar o cambiar la información);

Conservación (mantener la información durante un determinado periodo de tiempo);

Extracción (obtener la información del sistema original para su envío o traspaso a otro sistema);

Consulta (buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada);

Acceso (posibilidad de conocer los datos mediante su visualización);

Difusión (comunicación pública de los datos);

Interconexión (conectar datos de dos o más sistemas diferentes)

Cotejo (comparación de datos para hallar diferencias o discrepancias);

Limitación (restricción del uso de los datos que pueden hacer terceros)

Comunicación (enviar los datos a otro destinatario);

Supresión (eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo);

Destrucción (inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información).

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00



Código de verificación : 7824f2505914ce45

No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## 6. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que el adjudicatario debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- El Encargado se compromete a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal del Responsable, de conformidad con la evaluación de riesgos que al efecto realice.
- El Encargado garantizará que las personas bajo su autoridad que deban tratar datos personales se comprometan expresamente y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las correspondientes medidas de seguridad.
- Dichas medidas de seguridad incluirán mecanismos para:
  - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento:
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; c) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El Adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**A estos efectos, el personal del Adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la AEPD, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la AEP**

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

LA COORDINADORA DEL PROYECTO JUVENTAS

FDO.: DÑA. TERESA MORALES CASCOS

Proyecto JUVENTAS FORMA 349-303055 (cofinanciado por el FSE al 91,89%)  
Diputación Provincial de Cáceres – Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo  
C/ Pintores 10 10003 Cáceres ☎ 927 18 98 00

